

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-187-2022.

NOMBRE DEL PROYECTO:	VALLE LINDO.
PROMOTOR:	HILL WEST INC.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	14 de noviembre de 2022.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	15 de noviembre de 2022.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Mgtr. Germán A. Jaén I.</b>: Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Mgtr. Yohana Castillo</b>: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Lcdo. Geraldo Aizpurúa</b>: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Mgtr. Ernesto Brown</b>: Técnico de la Agencia de Arraiján (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Gilberto Ortiz</b>: Consultor Ambiental.</li><li>• <b>Noris Mendieta</b>: Ingeniera Residente.</li></ul>

**I. OBJETIVO:**

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: VALLE LINDO, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

**II. ANTECEDENTES:**

- Que el día 11 de noviembre de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando SEIA-150-2022, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: VALLE LINDO, cuyo promotor es la sociedad HILL WEST INC., ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 10:00 a.m., del 14 de noviembre de 2022, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: VALLE LINDO, cuyo promotor es la sociedad HILL WEST INC.

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

#### IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	VALLE LINDO	
<b>Hallazgo No. 1 De OBSERVACIÓN</b>	<b>Fecha:</b>	14 de noviembre de 2022.
<b>Descripción del Hallazgo:</b>  Luego de un recorrido por el área del proyecto VALLE LINDO y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató: <ul style="list-style-type: none"><li>Que colindante al proyecto, existen un (1) cuerpo de agua denominado Quebrada El Tigre. Coordenadas UTM WGS84 641522 m E / 990115 m N.</li></ul>	<b>Evidencia fotográfica:</b>	
<b>Imagen No. 1. Quebrada El Tigre colindante al proyecto. Fuente: Inspección realizada el 14 de noviembre de 2022.</b>		
<b>Hallazgo No. 1 De INCUMPLIMIENTO</b>	<b>Fecha:</b>	14 de noviembre de 2022.
<b>Descripción del Hallazgo:</b>  Que al momento de la inspección el área de protección y servidumbre hídrica del tramo de la Quebrada El Tigre, colindante con el proyecto VALLE LINDO, fue intervenida, se ha eliminado su bosque de galería, causando erosión y sedimentación hacia el cauce del cuerpo de agua.	<b>Evidencia fotográfica:</b>	
<b>Imagen No. 2.</b>		
		
<b>Imagen No. 3.</b>		



**Imagen No. 4.**

**Imagen No. 2, No. 3 y No. 4** El área de protección y servidumbre hídrica de la Quebrada El Tigre, fue intervenida.

**Fuente:** Inspección realizada el 14 de noviembre de 2022.



**Imagen No. 5.** Imagen satelital de Google Earth, donde se muestra el cuerpo de agua colindante al área del proyecto.

## V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: VALLE LINDO, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 140 (Río Caimito).
- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, colinda con un tramo del cuerpo de agua denominado Quebrada El Tigre.
- Que el área de protección y servidumbre hídrica del tramo de la Quebrada El Tigre, colindante con el proyecto VALLE LINDO, fue intervenida, se ha eliminado su bosque de galería, causando erosión y sedimentación hacia el cauce del cuerpo de agua.
- Que se incumplió con lo establecido en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que indica que: *"Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: En los ríos y*

*quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.*

- Que en caso de utilizar agua de fuentes superficiales o subterráneas, el promotor del proyecto deberá tramitar el permiso temporal para uso de agua o concesión para uso de agua en la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).
- Que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar el permiso temporal de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos en la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).
- Que para la realización de obras en cauces naturales el promotor del proyecto deberá tramitar el permiso de obra en cauce natural en la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). Apegándose a lo establecido en la Resolución No. DM 0431-2021 de 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

## VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

## VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-187-2022.

Elaborado por:	Revisado por:
 <b>Mgtr. Germán Jaén I.</b> Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste	 <b>Mgtr. Miguel Ríos</b> Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste

CC. Archivo.